

## Boletín nº. 018

# Nuevo plazo para el pago de aportes a seguridad social por planilla electrónica

- *A partir del próximo primero de marzo los trabajadores independientes con un IBC mayor a 4 salarios mínimos deberán pagar sus aportes por intermedio de una planilla electrónica.*
- *El mismo sistema tendrán que utilizar las empresas que tengan entre 10 empleados o más.*

**Bogotá, 7 de febrero de 2018 (COMH).** De acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Decreto 1765 de 2017, a partir del próximo primero de marzo, las empresas que tengan entre 10 trabajadores o más y los independientes con un Ingreso Base de Cotización (IBC) igual o superior a \$3.124.968, tendrán que tramitar sus pagos a la seguridad social obligatoriamente por intermedio de la planilla electrónica.

Esta disposición ya se encuentra vigente desde el año anterior para empresas con 20 empleados o más y trabajadores independientes con IBC igual o superior a \$3.906.210.

De acuerdo con Dolly Esperanza Ovalle, jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación del Ministerio de Salud, el objetivo de estas disposiciones es facilitar el proceso de los cotizantes. “No se hace fila en los bancos, no se lleva efectivo y se hace todo por internet desde su casa, en el caso de los independientes, o desde las oficinas de las empresas donde se hace un pago con transmisión electrónica”, explicó la funcionaria.

Por su parte, las empresas que tengan entre 5 y 9 empleados, en cualquier lugar del país, y los trabajadores independientes con ingresos entre \$1.562.484 y 3.124.968 (con excepción de los que residan en municipios de categoría 5 y 6) deberán emplear la planilla electrónica a partir del próximo primero de junio; finalmente, los cotizantes independientes con IBC menor a dos salarios mínimos (\$1.562.484) podrán seguir utilizando cualquiera de las dos modalidades. (Fin)

---

### Oficina de Comunicaciones

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Tel.: + (571) 3812351 / Cel.: + (57) 310 2299364  
minhaciendaprensa@minhacienda.gov.co  
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C. PBX 381 1700  
www.minhacienda.gov.co